

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO

19 de marzo de 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO

FOTOCÍVICAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FOTOCÍVICAS

El reglamento cambia de “Reglamento de Tránsito del Distrito Federal” a “**Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México**”

- Se hicieron **ajustes a las definiciones** (art. 4): Secretaría de Seguridad Ciudadana; Secretarías de la Ciudad de México
- Se introdujeron **nuevas definiciones** (art. 4): equipo electrónico; sistema tecnológico; penalización por puntos a la matrícula
- Se contempló la **reclasificación de vialidades** primarias que cuentan con características de Vías de Acceso Controlado (art. 4 y anexo)
- Aún así, **se mantienen los límites de velocidad urbanos** de 20 km/h en zonas escolares y residenciales, 50 km/h en vías primarias, 40 km/h en vías secundarias y 80 km/h en vías de acceso controlado.



- Se hicieron **ajustes en tablas de sanciones**, para reflejar el demérito de puntos a las matrículas vehiculares por el programa de Fotocívicas
- Algunos de los comportamientos contemplados en las tablas de sanciones que incluyen penalización por puntos a la matrícula son:
 - **Art. 6: Preferencia de paso y prioridad de uso de los peatones**
 - **Art. 8: Circular en sentido contrario**
 - **Art. 9: Exceso de velocidad.** *Se especifica además, la penalización de 5 puntos cuando se rebase el límite de velocidad por más de 40% de la velocidad máxima autorizada*



- **Art. 10.- Preferencia de paso** en las intersecciones; obligatoriedad de hacer alto en **luz roja**; prohibición de dar **vuelta continua** a la derecha y a la izquierda
- **Art. 11.- No invasión de cruce peatonal**
- **Art. 38.-** *(se especifica en texto)*.- Sostener, **cargar** o colocar **personas o animales** entre brazos y piernas; utilizar objetos que representen un **distractor** para la conducción segura; tratándose de dispositivos de apoyo a la conducción como mapas y navegadores GPS, cualquier manipulación deberá hacerse con el **vehículo detenido**



- Todas las placas inician con **10 puntos**
- Cada infracción registrada por cámaras y radares equivale a **1 punto menos** en el esquema de penalización por puntos a la matrícula
- Las infracciones tendrán una penalización automática de **5 puntos** cuando se rebase el límite de velocidad **por más de 40%** de la velocidad máxima autorizada, de acuerdo con la información captada.

-1

Circular en contraflujo o
sentido contrario

Invadir área de espera
ciclista y motociclista

Invadir el paso peatonal

Transportar niñas y/o
niños en el asiento
delantero

No respetar la luz roja del
semáforo

Dar vuelta prohibida

No usar cinturón de
seguridad / no usar casco

Usar teléfono celular

Circular a exceso de
velocidad

-5

Circular a
exceso de
velocidad,
siempre
que rebase
40% del
límite
establecido



El esquema de contabilidad de puntos se rige por la siguiente tabla:

Puntos restantes	Sanción
9 o primera infracción	Amonestación
8 o segunda infracción	Amonestación
7	Curso en línea básico
6	Curso en línea intermedio
5	Sensibilización presencial
4	2 horas de trabajos a favor de la comunidad
3	2 horas de trabajos a favor de la comunidad
2	2 horas de trabajos a favor de la comunidad
1	2 horas de trabajos a favor de la comunidad



Se mantienen como **sanciones económicas**
todas las infracciones:

- Registradas por ***hand held***
- Por invasión al **carril confinado del Metrobús**
- A placas de **personas morales**
- A placas de **transporte público**
- A placas de **transporte de carga**
- A placas de **taxi**
- A placas de **otra entidad federativa o país**



- En los casos **en que se exceda el demérito de los 10 puntos**, las sanciones seguirán contabilizando **horas de trabajo a favor de la comunidad**
- El cumplimiento de las sanciones cívicas sigue una **lógica acumulativa** cada ciclo de verificación vehicular.
- En **<http://www.tramites.cdmx.gob.mx/infracciones/>** se podrá consultar el esquema de contabilidad de puntos y la forma en que se deberá dar cumplimiento a las sanciones correspondientes
- Las infracciones no consideradas en la Reforma al Reglamento de Tránsito serán aplicadas de la misma forma en que actualmente se llevan a cabo



FOTOCÍVICAS

TODAS LAS PLACAS
TIENEN:

10 PUNTOS
INICIALES

Y PIERDEN:

-1 PUNTO POR CADA
INFRACCIÓN

-5 PUNTOS*

*Exceder más de 40%
del límite de velocidad



PUNTOS
RESTANTES

SANCIÓN

¿QUÉ TENGO QUE HACER?

9

Amonestación I

Esperar hasta tu
próxima verificación
y no cometer más
infracciones

8

Amonestación II

SOLO PODRÁS VERIFICAR SI:

7

Curso en línea
Básico

Concluiste con
el curso I

6

Curso en línea
Intermedio

Concluiste con
el curso I y II

5

Sensibilización
Presencial

Concluiste con
el curso I, II y la
Sensibilización

4

2 horas trabajo
comunitario

Concluiste con los
3 cursos y 2 horas
de trabajo

3

2 horas trabajo
comunitario

Concluiste con los
3 cursos y 4 horas
de trabajo

2

2 horas trabajo
comunitario

Concluiste con los
3 cursos y 6 horas
de trabajo

1

2 horas trabajo
comunitario

Concluiste con los
3 cursos y 8 horas
de trabajo

0

2 horas trabajo
comunitario

Concluiste con los
3 cursos y 10 horas
de trabajo

LOS AUTOMOVILISTAS QUE NO TENGAN INFRACCIONES RECIBIRÁN RECONOCIMIENTO.



FOTOCÍVICAS

TODAS LAS PLACAS TIENEN:	LÍMITE DE VELOCIDAD	VELOCIDAD EXCEDIDA EN + DEL 40%
	20 km/h	> 28 km/h
	30 km/h	> 42 km/h
	40 km/h	> 56 km/h
	50 km/h	> 70 km/h
	80 km/h	> 112 km/h

10 PUNTOS
INICIALES

-1 PUNTO POR CADA
INFRACCIÓN

-5 PUNTOS*

*Exceder más de 40%
del límite de velocidad



-1 PUNTO AL EXCEDER
EL LÍMITE DE VELOCIDAD

-5 PUNTOS AL EXCEDER
EL LÍMITE DE VELOCIDAD
A MÁS DEL 40%

LOS AUTOMOVILISTAS QUE NO TENGAN INFRACCIONES RECIBIRÁN RECONOCIMIENTO.



Las sanciones impuestas por **sistemas tecnológicos** serán notificadas por:

- Correo certificado
- Medios electrónicos cuando sea procedente o
- Acuse de recibo en el domicilio registrado de la persona física o moral que sea propietaria del vehículo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO Y PARQUÍMETROS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ESTACIONAMIENTO Y PARQUÍMETROS

- Se establece que los **vehículos con placas de la Ciudad de México quedan exentos de la inmovilización en zonas de parquímetros**, pero no de la infracción (art. 33)
- Sólo los **vehículos con placa foránea serán inmovilizados** y deberán cubrir el **pago correspondiente y de todas las infracciones registradas**, de ser el caso (art. 33)
- Se precisan las disposiciones para la prohibición de estacionamiento, así como sus excepciones, incluyendo el de vehículos utilizados por personas con discapacidad y en infraestructura ciclista (art. 30)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO

VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS

Definición de vehículo no motorizado

- Se modifica la definición, lo cual da oportunidad de incluir a vehículos sin anclaje en el **Capítulo III DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS** del reglamento, con sus respectivos derechos y obligaciones
- Por ejemplo: pueden circular en **vías ciclistas** y se prohíbe la circulación de este tipo de vehículos en **banquetas**

Antes	Después
Aquellos vehículos que utilizan tracción humana para su desplazamiento; incluye bicicletas asistidas por motor que desarrollen velocidades máximas de 25 kilómetros por hora	Aquellos vehículos que utilizan tracción humana, pedaleo asistido y/o propulsión eléctrica para su desplazamiento con una velocidad máxima de 25 km/h